



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dliempre@agored.com	Viernes, 2 de julio de 2004 Núm. 149	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios 1

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 2

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Anuncio 2

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 4

Servicio Territorial de Medio Ambiente 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 8

Ponferrada 16

Astorga 16

San Andrés del Rabanedo 17

Componaraya 19

Turcia 19

Berlanga del Bierzo 19

Reyero 19

Villablino 19

Campoza 19

Toral de los Guzmanes 19

Chozas de Abajo 19

Toreno 20

Valdefresno 20

Roperuelos del Páramo 20

Los Barrios de Luna 20

La Bañeza 20

Onzonilla 21

Santovenia de la Valdancina 21

Sahagún 21

Sariegos 21

Benavides 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León 22

Número uno de Ponferrada 23

Número dos de Ponferrada 23

Número siete de Bilbao 24

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación Águeda Mujer Rural 24

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen especial de trabajadores autónomos

Número inscripción/afiliación: 24 581114 65.

Razón social: García Martínez Francisco.

Localidad: San Andrés del Rabanedo.

Cuantía en euros: 15.546,34.

Período: Varios 11/98 a 08/03.

Fecha declaración: 27/05/2004.

Motivo (*): DD.

Ure: 24/03.

(*): D.D.= Domicilio desconocido; I.B.= Insuficiencia de bienes.



Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26-05-1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 31 de mayo de 2004.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

4801

30,40 euros

* * *

El Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos, con la indicación "no se hace cargo", la reclamación de deuda emitida por esta Subdirección Provincial de la Seguridad Social como responsable solidaria del grupo de empresa, a la entidad "Faminor SL" con CCC: 24102118951, por la deuda generada por el resto de empresas del grupo empresarial:

-Fabricación y Montajes Industriales Avanzados SL (FYMA SL).

-Estructuras Especiales Enor SL.

-Sistemas Avanzados de Transformación Industrial SL.

-Metalúrgica Vasco-Leonesa SL.

-Estructuras Metálicas El Rubio SA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (*Boletín Oficial del Estado* 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda, por responsabilidad solidaria.

El expediente, podrá ser consultado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la avenida la Facultad número 1, 24004 León, (planta segunda, sección de Dirección).

Advertencias

La referida reclamación de deuda ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-97), y deberá hacerse efectiva en período voluntario de ingreso en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro del siguiente plazo:

A) Si la notificación de la presente resolución tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

B) Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente resolución, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* 24-10-95).

Una vez iniciada la vía ejecutiva, el ingreso deberá realizarse ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, situada en la calle Lucas de Tuy, 9 -León-.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (*Boletín Oficial del Estado* 14-1-99).

León, 4 de mayo de 2004.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

4798

54,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA Y DESIGNACIÓN DE NOTARIO POR EL DEUDOR

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Nº expte.: 24 01 02 00038143.

Deudor: Excavaciones Río Luna SL.

Acto a notificar: Resultado de la venta en subasta de los bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bien subastado: Rústica: Tierra cereal secano en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo al sitio llamado "Cantasapos" de 38 a y 32 ca.

Precio de remate: 3.900,00 euros.

Adjudicatario: María del Carmen García García.

Asimismo se requiere al deudor al objeto de que comparezca para designar Notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Ure 24/01, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de los citados bienes, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de quince días de su publicación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General de León en su nombre.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes de su publicación, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado.

León, 26 de mayo de 2004.-El Jefe de Negociado, Modesto Miguel Martínez Zapatero.

4730

28,80 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento, se especifican a continuación.

DNI/NIE: 71.420.598-D.

Nombre y apellidos: Natalia Magdaleno Miguélez.

Domicilio: La Ermita s/n.

Código postal: 24198.

Localidad: Virgen del Camino.

Número liquidación: 2004-0023.

Procedimiento: Prestación indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de control de pensiones, planta baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, Horacio de Andrés Álvarez.

4772

28,80 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

Número: 401/04 de Seguridad Social.

Empresa: María Jesús Cuellas Rodríguez.

Domicilio: Calle Río Cabrera número 11-6º, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 419 /04 de Obstrucción.

Empresa: Pizarras El Cuco SL.

Domicilio: Avenida Portugal número 5, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000 euros).

Número: 426/04 de Seguridad Social.

Empresa: Eslda de Negocios SL.

Domicilio: Avenida Mariano Andrés número 151-4º E, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

Número: 433/04 de Seguridad Social.

Empresa: Embutidos Palomares SL.

Domicilio: Calle Cardenal Lorenzana número 6, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochocientos euros (1.800 euros).

Número: 434/04 de Seguridad Social.

Empresa: Sonia María Belerda Belerda.

Domicilio: Calle Real s/n, Villamoros de las Regueras (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil doscientos euros (2.200 euros).

Número: 435/04 de Seguridad Social.

Empresa: Transportes Tronel SL.

Domicilio: Avenida América número 12 E, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros).

Número: 436/04 de Seguridad Social.

Empresa: Jesús Campanero García SA.

Domicilio: Calle Eladia Baylina, 22, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300, 52 euros).

Número: 437/04 de Seguridad Social.

Empresa: Transportes y Obras Ovin Polo SL.

Domicilio: Carretera General, Boca de Huérgano (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500 euros).

Número: 449/04 de Seguridad Social.

Empresa: Cubiertas de Pizarra Casoyo SL.

Domicilio: Avenida de la Constitución número 14, Villablino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con cuatro céntimos (601,04 euros).

Número: 450/04 de Seguridad Social.

Empresa: Carbones Campo de la Mora SL.

Domicilio: Calle Lope de Vega número 22, Bembibre (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

Número: 451/04 de Obstrucción.

Empresa: Cubiertas de Pizarra Casoyo SL.

Domicilio: Avenida de la Constitución número 14, Villablino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Número: 452/04 de Obstrucción.

Empresa: Estructuras Gosan SL.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal número 27, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Número: 458/04 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: Estructuras Gosan SL.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal número 27, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil quinientos siete euros con sesenta y dos céntimos (4.507,62 euros).

Número: 460/04 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: Cimentaciones y Estructuras del Monte Arriba S.L.L.

Domicilio: Calle La Paloma número 11-1º E, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

Número: 461/04 de Prevención de Riesgos Laborales.

Empresa: Cubiertas de Pizarra Casoyo SL.

Domicilio: Avenida de la Constitución número 14, Villablino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000 euros).

Número: 475/04 de Seguridad Social.

Empresa: Beatriz Perea Fernández.

Domicilio: Calle Oro número 11, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

Número: 477/04 de Seguridad Social.

Empresa: Tirso's Cafetería SL.

Domicilio: Gran Vía de San Marcos número 9, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochocientos euros (1.800 euros).

Número: 493/04 de Seguridad Social.

Empresa: Agustín Fernández Alija.

Domicilio: Calle Peña Labra número 2, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 538/04 de Seguridad Social.

Empresa: Antonio Blanco Prada.

Domicilio: Avenida Antonio Cortés número 31, Fuentesnuevas (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (Boletín Oficial del Estado 8-08-00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3-06-98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de mayo de 2004.

Firma (ilegible).

4768

124,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de Mineral Natural del agua del manantial denominado "María Blanca"; número 81.129, sito en el paraje denominado "Pradera del Collado de

Villabandín", siendo su titular la Junta Vecinal de Villabandín, del Ayuntamiento de Murias de Paredes (León); siendo el solicitante la sociedad "Grupo Minero Peñalba SL", con CIF número: B-82820176, con domicilio en la calle Antonio Arias, número: 5 -28009 Madrid.

Características del manantial: Aguas surgentes con afloramiento en roca.

Situación: X.-733.710,445 Y.-4.750.528.235

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de ese anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 7 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4583

16,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 93/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en León, calle La Serna, número 90.

b) Lugar donde se a establecer la instalación: Término municipal de Prioro.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea y subterránea de 20 kV, y CT, para alimentación del polígono ganadero de Prioro formada por conductor de aluminio LA-56, en el tramo aéreo y DHZ1, 12/20 kVC, 1x150 mm², en el tramo subterráneo y una longitud total aproximada de 150 metros. Entronca en la línea "Tejerina", discurre por terrenos comunales y alimentará un CT.

El CT será tipo intemperie de superficie, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A, y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 93.235,94 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4766

32,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 73/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II

del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en avenida de Portugal, 67, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de Portugal, número 67 de Ponferrada. Línea de MT subterránea. Tensión de servicio 15 kV; conductor tipo/sección RHZ1-12 kV-3x240 AL; origen en la línea subterránea existente, final en el nuevo centro proyectado, con una longitud de 15 m. Centro de Transformación prefabricado situado en avenida de Portugal con una potencia de 1x400 kVA y una relación de la transformación de 15.000/400-230 V. Con dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 40.584,83 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4060 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 81/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red de BT en avenida la Constitución, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de la Constitución en Cacabelos. Línea subterránea de MT 15 kV, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x150 AL cuyo origen estará en la línea subterránea de media tensión existente que enlaza el CT 24CQ74 con el CT 24CB77 a su paso por avenida Constitución, y cuyo final será el nuevo centro proyectado 1x140 kVA, con una longitud de 100 m. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 34.908,39 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4102 23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 79/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en avenida Galicia, número 386 en Fuentesnuevas, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Galicia, 386 de Ponferrada. Línea MT subterránea. Conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL. Origen en la arqueta de media tensión existente y final estará en el nuevo centro proyectado 1x400 kVA y una longitud de 323 m. Un Centro de Transformación no prefabricado, cuyo emplazamiento será en la avenida Galicia 386, con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación: 15.000/400-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte SF₆.

e) Presupuesto: 64.145,40 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4104 23,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 78/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y red BT en calle Real, 54, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 132 kV y CT en la calle Real, 54 de Ponferrada. Línea MT subterránea. Conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL. Origen en la línea subterránea de media tensión existente que enlaza el CT 24C660 con el CT 24SQ59 y final en el nuevo centro proyectado 1x400 kVA y una longitud de 114 m.

El Centro de Transformación prefabricado, cuyo emplazamiento será en la Travesía Lazúrtegui, con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte SF₆.

e) Presupuesto: 34.437,98 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4105 23,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 317/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando reforma línea aérea MT 15 kV derivación a CTI 24A764 en Susaño del Sil, término municipal de Palacios del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de enero de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reforma línea aérea MT 15 kV derivación a CTI 24A764 en Susaño del Sil, término municipal de Palacios del Sil, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en León en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por lo que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV de derivación al CTI 24A764 en Susaño del Sil, término municipal de Palacios del Sil. Formada por conductor de aluminio LA-56, 8 nuevos apoyos y una longitud de 789 m. Entronca en el apoyo existente, número 89, discurre por la misma traza y alimentará el CTI existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3818 63,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 2/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando reforma de línea aérea MT 15 kV para ubicación de nuevo CT pie de poste 1x250 kVA en Villares de Órbigo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de enero de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reforma línea aérea MT 15 kV para ubicación de nuevo CT pie de poste 1x250 kVA en Villares de Órbigo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de marzo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villares de Órbigo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en León en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por lo que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15 kV para alimentación a nuevo CT. Formada por conductor de aluminio LA 56 y RHZ1, 12/20kV, 1x150 mm² un nuevo apoyo y unas longitudes respectivas de 111 m y 88 m. Entronca en el apoyo número 4, discurre por la misma traza el tramo aéreo, discurre por los alledaños de un camino el tramo subterráneo y alimentará un CT. El CT será del tipo, pie de poste maniobra exterior 250 kVA, 15 kV/400-231, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de abril de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3819

64,80 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, s/n, León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la Entidad Local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los Pliegos de Condiciones Técnicas Administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos, ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las Entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrán ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en, (calle, plaza), nº, C.P., localidad, provincia, teléfono, de años de edad, con D.N.I./N.I.F. núm., en nombre propio o en nombre de cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE-..... cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra)..... Euros.

León, 25 de mayo de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, José Luis Blanco González

ANEXO I

RELACIÓN DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN

Nº 1 MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.597

TITULAR DEL ACOTADO: JUNTAS VECINALES DE CANALEJAS Y CALAVERAS DE ABAJO

AYUNTAMIENTO: ALMANZA

TERRENOS DEL ACOTADO:

Montes de Utilidad Pública núm.: 597 y los que, en su caso, figuren en el Expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX.: 1.035 has.

PLAN CINEGÉTICO

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2 T 1 HS	2 T 1 MS	2 T 2 MS	2 T 2 MS	2 T 2 MS
Jabalí	6 GANCHOS ANUALES O EQUIVALENTES				
Perdiz roja	5	5	5	5	5
Tórtola	4	4	4	4	4
Palma torcaz	15	15	15	15	15

T: Trofeo

MS: Macho Selectivo

HS: Hembra Selectiva

PRECIO BASE ANUAL: 3.702 euros

PRECIO INDICE ANUAL: 7.404 euros

FECHA SUBASTA: a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter Estatal ó Autonómico, ésta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 12 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Casa de Concejo de Canalejas

Nº 2 MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.697

TITULAR DEL ACOTADO: JUNTAS VECINALES DE CABRERA Y ESPINOSA DE ALMANZA

AYUNTAMIENTO: ALMANZA

TERRENOS DEL ACOTADO:

Montes de Utilidad Pública núm.: 614 y 609 y los que, en su caso, figuren en el Expte. de constitución y Anexo nº 3 del Pliego.

SUPERFICIE APROX.: 900 has.

PLAN CINEGÉTICO

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	1 T 1 MS	2 T 1 HS	2 T 1 HS	2 T 1 MS 1 MS	2 T 1 MS
Jabalí	3 GANCHOS ANUALES				
Perdiz roja	12	12	15	15	15
Liebre	6	6	6	8	8
Becada	4	4	4	4	4
Paloma torcaz	6	6	6	6	6
Tórtola	4	4	4	4	4
Codorniz	100	100	100	100	100

T: Trofeo

MS: Macho Selectivo

HS: Hembra Selectiva

PRECIO BASE ANUAL: 3.094 euros

PRECIO INDICE ANUAL: 6.188 euros

FECHA SUBASTA: a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter Estatal ó Autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 11 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Casa de Concejo de Cabrera de Almansa.

4831

116,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. (AGELCO), PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01, ULD 15-02 Y ULD 15-03 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó ratificar el convenio urbanístico suscrito el día 13 de mayo de 2004 entre la mercantil Agrupación de Empresarios

Leoneses de la Construcción, S.L. y este Ayuntamiento, a que se ha hecho referencia, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

“En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 13 de mayo de 2004.
REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Don Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por la Sra. Secretaria General, doña Carmen JAÉN MARTÍN, que da fe.

DE OTRA PARTE:

Don Ignacio TEJERA MONTAÑO y

Don Amabilio CUBILLAS GONZÁLEZ

INTERVIENEN

Don Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la Entidad.

Los Srs. TEJERA MONTAÑO y CUBILLAS GONZÁLEZ, en nombre y representación de la Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (AGELCO) con domicilio social en León, Calle Independencia 4, CIF, A-24469538. Acreditando su representación según escritura de constitución de la Sociedad otorgada a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, don José María Sánchez Llorente, en la fecha 7 de febrero de 2003, con el 362 de su protocolo. Aseveran los comparecientes que la Sociedad que representa existe, que no ha variado su personalidad jurídica y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

En consecuencia, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO al amparo del artículo 46 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y, el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y,

EXPONEN

I.- Que Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (a partir de aquí AGELCO) es propietaria de un terreno, de una superficie aproximada de 8 hectáreas y 20 áreas, cuya descripción de acuerdo con el título es la siguiente:

DESCRIPCIÓN: FINCA RÚSTICA, en el término de León (Armunia), en el paraje de Los Juncales, Parcela 136 del Polígono 15. Linda: Norte, camino de los Juncales o Vega de Armunia y parcela 131 de herederos de Fermina Santos; Sur, parcelas 137, 138, 139, 140 y 168 de Perfecto Sánchez, Eleuterio Campoamor y otros, y reguero; Este, camino y parcela 197 de Perfecto Sánchez y Herminio Moro y Vega de Armunia; Oeste, vía de ferrocarril de Galicia.

TÍTULO: Contrato privado de compraventa suscrito el día 12 de mayo de 2004.

CARGAS: Manifiestan los comparecientes que se encuentra libre de cargas.

DATOS REGISTRALES: Tomo 2.972, libro 284, folio 91, finca 1.156, pendiente de inscripción a nombre de los comparecientes.

REFERENCIA CATASTRAL: 249000000001600037QJ

II.- Que el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2002, y modificado sustancialmente por acuerdo del mismo órgano en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2003, ordena los terrenos de referencia en los siguientes ámbitos de suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, siendo las determinaciones de ordenación general contenidas en la fichas correspondientes a los mismos las siguientes:

SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 15-01:

Superficie sector: 62.770,63 m²

Superficie (aproximada) titularidad de AGELCO: 640,74 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.
Aprovechamiento medio máximo: 0,90.

Densidad máxima de uso: 55 vv/hh

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01

Superficie sector: 112.873,54 m²

Superficie (aproximada) titularidad de AGELCO: 61.791,86 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,70

Densidad máxima de uso: 50 vv/hh

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-02

Superficie sector: 186.147,76 m²

Superficie (aproximada) titularidad de AGELCO: 18.114,77 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,65.

Densidad máxima de uso: 45 vv/hh

(Se incorporan como ANEXOS I, II, III y IV copias de la fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de los Sectores de referencia y plano de delimitación de los mismos).

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León tiene como objetivos prioritarios la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, así como la mejora de la calidad de vida y la cohesión social, a cuyo efecto, a través del planeamiento debe procurar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2 (este último objeto de redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la anterior), la reserva de suelo tanto para la edificación de viviendas acogidas a algún régimen de protección como para la ejecución de dotaciones urbanísticas.

IV.- Que, la entidad mercantil AGELCO, tiene especial interés en que la totalidad de sus terrenos, clasificados desde el plan como suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, se integren en un único Sector de tal forma que se facilite el desarrollo del instrumento de planeamiento general y su ejecución.

V.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo de aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos expuestos en el apartado III anterior, a fin de incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad y de dar una respuesta a las demandas formuladas por el AGELCO en relación con la ordenación del ámbito de referencia, que sea compatible con el mantenimiento de las expectativas de rendimiento de sus bienes, y con los objetivos generales del Plan, suscribe con la entidad mercantil de referencia el presente documento de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003 que tiene como objeto la aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos recogidos en los expositivos III y IV del presente documento, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión de Plan General que será objeto de aprobación provisional, con respecto a los terrenos propiedad de AGELCO anteriormente descritos, en el sentido siguiente:

El suelo integrado en los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01 y ULD 15-02 pasa a formar parte de tres Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, denominados ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03, incluyendo asimismo en estos parte del suelo integrado inicialmente en el Sector del Suelo Urbano No Consolidado NC 15-01, de tal forma que la mayor parte del suelo titularidad de AGELCO, concretamente 80.430,88 m² se incluyen en el Sector ULD 15-02 y el resto, esto es, 164,19 m² en el ULD 15-03. Transcribiéndose seguidamente los parámetros de ordenación de estos dos últimos Sectores:

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 15-02:

Superficie estimada del sector: 102.118,27 m²

Superficie aproximada titularidad de AGELCO: 80.430,88 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 0,90

Densidad máxima de uso: 60 vv/hh

Sistemas Generales Nuevos Incluidos:

Espacios Libres: 1.361,28 m²s.

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 15-03:

Superficie estimada del sector: 150.316,87 m²

Superficie aproximada titularidad de AGELCO: 164,19 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 0,65

Densidad máxima de uso: 45 vv/hh

Sistemas Generales Nuevos Incluidos:

Red viaria: 4.180,13 m²s.

Espacios Libres: 5.080,30 m²s.

Equipamientos: 34.787,18 m²s.

(Se incorporan como ANEXOS V, VI y VII, fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de ambos Sectores y documentación gráfica comprensiva de la modificación anteriormente expuesta).

SEGUNDA.- Que, como contrapartida y a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos expuestos en los apartados III y V anteriores, sancionados en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2, AGELCO se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 15-02 que corresponda a esta Entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 15-02 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de UN MILLÓN (1.000.000) de EUROS.

TERCERA.- Asimismo, en el ámbito de la autonomía económica, financiera, y en el de la capacidad de disposición de su patrimonio y de los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines, AGELCO atribuye, en relación con los bienes de su propiedad incluidos en dicho sector y en el marco de las facultades derivadas de la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística reconocida en el artículo 4 de la Ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, y en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al Ayuntamiento de León el ejercicio de las siguientes facultades en relación con la gestión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-02 cuya delimitación y determinaciones se concreta en la estipulación primera del presente convenio:

- La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a AGELCO en el sector.

- La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y AGELCO.

Cuyas facultades serán objeto de encomienda de gestión INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., entidad mercantil de capital íntegramente municipal.

CUARTA.- AGELCO, teniendo en cuenta que ostenta la titularidad de terrenos que incluidos en el sector a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento del mismo, se obliga expresamente a iniciar el procedimiento para su desarrollo, formulando a tal efecto, para su aprobación y tramitación cronológica conjunta, en los términos que autoriza el artículo 76.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el correspondiente Plan Parcial y el Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento de León para la gestión urbanística del sector, en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del PGOU.

El Plan Parcial deberá prever, en todo caso, como determinación de dicho instrumento, el destino del 100% del aprovechamiento residencial del sector que corresponda a AGELCO a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

El Proyecto de Actuación, incluirá las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, para la gestión de la actuación por el sistema que, de conformidad con los requisitos de legitimación para ostentar la condición de urbanizador, resulte más adecuado al interés general.

QUINTA.- Asimismo, la entidad mercantil AGELCO, se compromete antes de la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al saneamiento jurídico de sus bienes, esto es, a elevar a escritura pública el contrato privado a que se hace referencia en el epígrafe I del presente convenio y a la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de los terrenos objeto del presente documento.

SEXTA.- La transmisión por parte de AGELCO de los terrenos objeto del presente convenio, o del aprovechamiento correspondiente a los mismos, no exime a esta Entidad del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, obligándose a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento en los documentos de transmisión de los terrenos o del aprovechamiento, debiéndose hacer constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

SÉPTIMA.- Todas las obligaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico entrarán en vigor con la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, una vez que dicho documento recoja los términos que se contienen en el mismo. Entre tanto, las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio quedarán en suspenso.

En consecuencia la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del indicado expediente de revisión, con la inclusión de las condiciones urbanísticas previstas en el presente Convenio que afectan a los terrenos citados.

Asimismo, se condiciona la eficacia del presente Convenio al cumplimiento por parte de AGELCO del compromiso previsto en la ESTIPULACIÓN QUINTA.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento,

interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

DÉCIMA.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

LEÓN, 7 de junio de 2004.-EL ALCALDE, por delegación, Humildad Rodríguez Oteró.

* * *

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. (AGELCO), PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01, ULD 15-02 Y ULD 15-03 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U.: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan por desconocimiento de domicilio alguno, del acuerdo de Pleno Municipal de 14 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

MANUEL ESPINOSA CASTRIÑÓN
 PUBLIO SUÁREZ
 HEREDEROS DE FERMINA SANTOS
 MANUEL QUIRÓS CALVO
 CONSUELO MARCO FERNÁNDEZ
 ISABEL GONZALO ARRANZ
 ELADIO REJAS FAJARDO
 VIRGILIO DE LA FUENTE MARTÍNEZ
 JOSEFA MARTÍNEZ VILLANUEVA
 ISIDORA VILLANUEVA MARTÍN
 JOSÉ FIDALGO ALLER
 DOLORES CALVO DÍEZ
 ÁNGEL TRANCHE FERNÁNDEZ
 GREGORIO FOLLEDO
 DONATILA FIDALGO MARTÍN
 GREGORIA BALLESTEROS MÉNDEZ

"Participo a Vd. que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y AGELCO PARA ORDENACIÓN DEL SECTOR ULD 15-02 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U.- Por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil en reunión de 13 de mayo de 2004, que a continuación se transcribe:

"Se dio cuenta del convenio urbanístico suscrito el día 13 de mayo de 2004 entre la mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (AGELCO) y este Excmo. Ayuntamiento que tiene como fin incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como al de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad, a cuyo efecto la Entidad firmante se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 15-02 que corresponda a esta Entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 15-02 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de UN MILLÓN (1.000.000) de EUROS.

- Atribuir al Excmo. Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes facultades en relación con la gestión del Sector ULD 15-02, para su encomienda al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A. entidad mercantil de capital íntegramente municipal:

- La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a AGELCO en el sector.

- La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y AGELCO.

Como contrapartida el Excmo. Ayuntamiento de León, a fin de garantizar la distribución equitativa de beneficios y cargas que debe inspirar toda actividad urbanística pública, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión del P.G.O.U. en el sentido siguiente:

El suelo integrado en los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01 y ULD 15-02 pasa a formar parte de tres Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, denominados ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03, incluyendo asimismo en estos parte del suelo integrado inicialmente en el Sector del Suelo Urbano No Consolidado NC 15-01, de tal forma que la mayor parte del suelo titularidad de AGELCO, concretamente 80.430,88 m² se incluyen en el Sector ULD 15-02 y el resto, esto es, 164,19 m² en el ULD 15-03.

RESULTANDO.- Que, el citado convenio introduce un compromiso de modificación de la ordenación contenida en el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana sometido de nuevo a información pública como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003.

Y RESULTANDO.- Que, la modificación propuesta no sólo afecta a los firmantes del documento sino a otros propietarios de terrenos integrados en los nuevos Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03.

CONSIDERANDO lo informado el día 13 de mayo de 2004 por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio. En cuyo informe ha consignado nota de conformidad la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa aplicable constituida por lo previsto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el artículo 5.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los artículos 435 a 44º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En el ejercicio de la competencia sancionada en el artículo artº 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y con la mayoría prevista en el 47.2.II de la misma norma, SE ACORDÓ:

1º.- Ratificar en sus propios términos el contenido del convenio suscrito el día 13 de mayo de 2004 entre la mercantil Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (AGELCO) y este

Excmo. Ayuntamiento con el fin de incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad, cuyo objeto se ha definido en la parte expositiva del presente acuerdo y en el documento que se incorpora como ANEXO al presente (cuyo anexo contiene una copia literal del convenio suscrito).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, y de su ANEXO, a los titulares catastrales de terrenos que integran los nuevos Sectores ULD 15-01, 15-02 y 15-03.

3º.- Proceder a la publicación del convenio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su consulta pública, y a su incorporación al expediente de revisión de Plan General correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artº 94 de la L.U.C.L. Teniendo este documento a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, siendo competencia de este orden jurisdiccional toda cuestión relativa a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción.

4º.- Dar traslado de copia compulsada del documento suscrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para su inclusión en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, dando cumplimiento a lo sancionado en el artículo 140.3.b de la LUCyL

5º.- Incorporar el convenio objeto de ratificación en este acuerdo al expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94.3.b de la LUCyL y 437.3 del RUCyL”.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD MERCANTIL AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS LEONESES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L. (AGELCO), PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01, ULD 15-02 Y LD 15-03 EN EL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGOU

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 13 de mayo de 2004.

REUNIDOS
DE UNA PARTE:

Don Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por la Sra. Secretaria General, doña Carmen JAÉN MARTÍN, que da fe.

DE OTRA PARTE:

Don Ignacio TEJERA MONTAÑO, mayor de edad, con DNI número 9.748.381 S y domicilio en Alfonso V número 2, 1º.

Don Amabilio CUBILLAS GONZÁLEZ, mayor de edad, con D.N.I. número 9.665.354 H y domicilio en calle las Fuentes número 10, 9º.

INTERVIENEN
Don Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la Entidad.

Los Srs. TEJERA MONTAÑO y CUBILLAS GONZÁLEZ, en nombre y representación de la Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (AGELCO) con domicilio social en León, Calle Independencia 4, CIF, A-24469538. Acreditando su representación según escritura de constitución de la Sociedad otorgada a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, don José María Sánchez Llorente, en la fecha 7 de febrero de 2003, con el 362 de su protocolo. Aseveran los comparecientes que la Sociedad que representa existe, que no ha variado su personalidad jurídica y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes.

En consecuencia, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO al amparo del artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y,

EXPONEN

I.- Que Agrupación de Empresarios Leoneses de la Construcción, S.L. (a partir de aquí AGELCO) es propietaria de un terreno, de una superficie aproximada de 8 hectáreas y 20 áreas, cuya descripción de acuerdo con el título es la siguiente:

DESCRIPCIÓN: FINCA RÚSTICA, en el término de León (Armunia), en el paraje de Los Juncuales, Parcela 136 del Polígono 15. Linda: Norte, camino de los Juncuales o Vega de Armunia y parcela 131 de herederos de Fermina Santos; Sur, parcelas 137, 138, 139, 140 y 168 de Perfecto Sánchez, Eleuterio Campoamor y otros, y reguero; Este, camino y parcela 197 de Perfecto Sánchez y Herminio Moro y Vega de Armunia; Oeste, vía de ferrocarril de Galicia.

TÍTULO: Contrato privado de compraventa suscrito el día 12 de mayo de 2004.

CARGAS: Manifiestan los comparecientes que se encuentra libre de cargas.

DATOS REGISTRALES: Tomo 2.972, libro 284, folio 91, finca 1.156, pendiente de inscripción a nombre de los comparecientes.

REFERENCIA CATASTRAL: 249000000001600037QJ

II.-Que el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2002, y modificado sustancialmente por acuerdo del mismo órgano en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2003, ordena los terrenos de referencia en los siguientes ámbitos de suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, siendo las determinaciones de ordenación general contenidas en la fichas correspondientes a los mismos las siguientes:

SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 15-01:

Superficie sector: 62.770,63 m²

Superficie (aproximada) titularidad de AGELCO: 640,74 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,90.

Densidad máxima de uso: 55 vv/hh

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-01

Superficie sector: 112.873,54 m²

Superficie (aproximada) titularidad de AGELCO: 61.791,86 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,70

Densidad máxima de uso: 50 vv/hh

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-02

Superficie sector: 186.147,76 m²

Superficie (aproximada) titularidad de AGELCO: 18.114,77 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,65.

Densidad máxima de uso: 45 vv/hh

(Se incorporan como ANEXOS I, II, III y IV copias de la fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de los Sectores de referencia y plano de delimitación de los mismos).

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León tiene como objetivos prioritarios la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, así como la mejora de la calidad de vida y la cohesión social, a cuyo efecto, a través del planeamiento debe procurar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2 (este último objeto de redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la anterior), la reserva de suelo tanto para la edificación de viviendas acogidas a algún régimen de protección como para la ejecución de dotaciones urbanísticas.

IV.- Que, la entidad mercantil AGELCO, tiene especial interés en que la totalidad de sus terrenos, clasificados desde el plan como suelo urbano no consolidado y urbanizable delimitado, se integren en un único

Sector de tal forma que se facilite el desarrollo del instrumento de planeamiento general y su ejecución.

V.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo de aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos expuestos en el apartado III anterior, a fin de incrementar la oferta de vivienda protegida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, de contribuir al reequipamiento de los distintos barrios de la ciudad y de dar una respuesta a las demandas formuladas por el AGELCO en relación con la ordenación del ámbito de referencia, que sea compatible con el mantenimiento de las expectativas de rendimiento de sus bienes, y con los objetivos generales del Plan, suscribe con la entidad mercantil de referencia el presente documento de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003 que tiene como objeto la aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos recogidos en los expositivos III y IV del presente documento, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión de Plan General que será objeto de aprobación provisional, con respecto a los terrenos propiedad de AGELCO anteriormente descritos, en el sentido siguiente:

El suelo integrado en los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-01 y ULD 15-02 pasa a formar parte de tres Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, denominados ULD 15-01, ULD 15-02 y ULD 15-03, incluyendo asimismo en estos parte del suelo integrado inicialmente en el Sector del Suelo Urbano No Consolidado NC 15-01, de tal forma que la mayor parte del suelo titularidad de AGELCO, concretamente 80.430,88 m² se incluyen en el Sector ULD 15-02 y el resto, esto es, 164,19 m² en el ULD 15-03. Transcribiéndose seguidamente los parámetros de ordenación de estos dos últimos Sectores:

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 15-02:

Superficie estimada del sector: 102.118,27 m²

Superficie aproximada titularidad de AGELCO: 80.430,88 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 0,90

Densidad máxima de uso: 60 vv/hh

Sistemas Generales Nuevos Incluidos:

Espacios Libres: 1.361,28 m²s.

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 15-03:

Superficie estimada del sector: 150.316,87 m²

Superficie aproximada titularidad de AGELCO: 164,19 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 0,65

Densidad máxima de uso: 45 vv/hh

Sistemas Generales Nuevos Incluidos:

Red viaria: 4.180,13 m²s.

Espacios Libres: 5.080,30 m²s.

Equipamientos: 34.787,18 m²s.

(Se incorporan como ANEXOS V, VI y VII, fichas comprensivas de las determinaciones de ordenación general de ambos Sectores y documentación gráfica comprensiva de la modificación anteriormente expuesta).

SEGUNDA.- Que, como contrapartida y a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos expuestos en los apartados III y V anteriores, sancionados en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2, AGELCO se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 15-02 que corresponda a esta Entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 15-02 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de UN MILLÓN (1.000.000) de EUROS.

TERCERA.- Asimismo, en el ámbito de la autonomía económica, financiera, y en el de la capacidad de disposición de su patrimonio y de los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines, AGELCO atribuye, en relación con los bienes de su propiedad incluidos en dicho sector y en el marco de las facultades derivadas de la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística reconocida en el artículo 4 de la Ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, y en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al Ayuntamiento de León el ejercicio de las siguientes facultades en relación con la gestión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 15-02 cuya delimitación y determinación se concreta en la estipulación primera del presente convenio:

- La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a AGELCO en el sector.

- La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y AGELCO.

Cuyas facultades serán objeto de encomienda de gestión INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., entidad mercantil de capital íntegramente municipal.

CUARTA.- AGELCO, teniendo en cuenta que ostenta la titularidad de terrenos que incluidos en el sector a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento del mismo, se obliga expresamente a iniciar el procedimiento para su desarrollo, formulando a tal efecto, para su aprobación y tramitación cronológica conjunta, en los términos que autoriza el artículo 76.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el correspondiente Plan Parcial y el Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento de León para la gestión urbanística del sector, en el plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del PGOU.

El Plan Parcial deberá prever, en todo caso, como determinación de dicho instrumento, el destino del 100% del aprovechamiento residencial del sector que corresponda a AGELCO a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

El Proyecto de Actuación, incluirá las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, para la gestión de la actuación por el sistema que, de conformidad con los requisitos de legitimación para ostentar la condición de urbanizador, resulte más adecuado al interés general.

QUINTA.- Asimismo, la entidad mercantil AGELCO, se compromete antes de la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al saneamiento jurídico de sus bienes, esto es, a elevar a es-

critura pública el contrato privado a que se hace referencia en el expositivo I del presente convenio y a la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de los terrenos objeto del presente documento.

SEXTA.- La transmisión por parte de AGELCO de los terrenos objeto del presente convenio, o del aprovechamiento correspondiente a los mismos, no exime a esta Entidad del cumplimiento de las obligaciones contenida en este documento, obligándose a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento en los documentos de transmisión de los terrenos o del aprovechamiento, debiéndose hacer constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

SÉPTIMA.- Todas las obligaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico entrarán en vigor con la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, una vez que dicho documento recoja los términos que se contienen en el mismo. Entre tanto, las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio quedarán en suspenso.

En consecuencia la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del indicado expediente de revisión, con la inclusión de las condiciones urbanísticas previstas en el presente Convenio que afectan a los terrenos citados.

Asimismo, se condiciona la eficacia del presente Convenio al cumplimiento por parte de AGELCO del compromiso previsto en la ESTIPULACIÓN QUINTA.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

DÉCIMA.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 7 de junio de 2004.-EL ALCALDE, por delegación, Humildad Rodríguez Otero."

5059

609,60 euros

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, PARA LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL SECTOR ULD 22-07 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL P.G.O.U.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó ratificar el convenio, suscrito el día 6 de

mayo de 2004 entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y este Ayuntamiento, a que se ha hecho referencia, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

"En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 6 de mayo de 2004.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Don Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, asistido por la Sra. Secretaria General, doña Carmen JAÉN MARTÍN, que da fe.

DE OTRA PARTE:

Don Victorino GONZÁLEZ OCHOA, Presidente de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

INTERVIENEN

Don Francisco FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en representación del Excmo. Ayuntamiento de León, Administración actuante, en su calidad de Alcalde Presidente de la Entidad.

Don Victorino GONZÁLEZ OCHOA, en su condición de Presidente de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Su legitimación para este acto resulta de su cargo.

EXPONEN

I.- Que CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (a partir de aquí CAJA ESPAÑA) es propietaria de aproximadamente 111.344,66 metros cuadrados de suelo objeto del convenio que nos ocupa, correspondiente a las fincas que se relacionan en el ANEXO I y cuya descripción gráfica se une al mismo.

II.- Que el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2002, y modificado sustancialmente por acuerdo del mismo órgano en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 2003, ordena los terrenos de referencia en dos ámbitos diferenciados por las siguientes clases y categorías de suelo, estando incluido en cada una de ellas las superficies propiedad de CAJA ESPAÑA que también se expresan:

ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO:

Corresponde al edificio del hospital psiquiátrico "Santa Isabel" y espacio libre circundante.

Superficie: 76.008,43 m².

Calificación: Sistema General de Equipamientos.

Titularidad: privada.

Usos: Asistencial

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO, ULD 22-07:

Superficie sector: 41.710,40 m²

Superficie titularidad de Caja España: 35.336,23 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Aprovechamiento medio máximo: 0,6189

Densidad máxima de uso: 40 vv/hh

(Se incorporan como ANEXOS 2 y 3 copias de la ficha comprensiva de las determinaciones de ordenación general del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 22-07 y plano de delimitación del Sector).

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de León tiene como objetivos prioritarios la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades, así como la mejora de la calidad de vida y la cohesión social, a cuyo efecto, a través del planeamiento debe procurar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2 (este último objeto de redacción por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la anterior), la reserva de suelo tanto para la edificación de viviendas acogidas a algún régimen de protección como para la ejecución de dotaciones urbanísticas.

IV.- Que, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de dichos objetivos, a fin de incrementar la oferta de vivienda prote-

gida que facilite el acceso de la sociedad leonesa a una residencia digna y económicamente asequible, así como al de contribuir al equipamiento de los distintos barrios de la ciudad, ambos intervinientes suscriben el presente documento para su elevación y, en su caso, aprobación, de sus órganos de gobierno competentes, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Que, concluida la información pública ordenada por el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 30.12.2003 que tiene como objeto la aprobación de las modificaciones sustanciales introducidas respecto del documento aprobado inicialmente, el Excmo. Ayuntamiento de León, en el ejercicio legal de su potestad de ordenación urbanística en aras a una mejor y plena satisfacción del interés general y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos recogidos en los expositivos III y IV del presente documento, se compromete a modificar el Proyecto de Revisión de Plan General que será objeto de aprobación provisional, con respecto a los terrenos propiedad de Caja España anteriormente descritos, en el sentido siguiente:

Delimitación de un Ámbito de Suelo Urbano consolidado con los siguientes parámetros de ordenación:

Localización: Corresponde al edificio del Hospital Provincial Psiquiátrico de "Santa Isabel" y espacio libre circundante.

Superficie: 62.208,86 metros cuadrados.

Calificación:

Sistema General de Equipamientos: 43.089,03 m²

Sistema Local de Servicios Urbanos

(aparcamiento): 10.086,61 m².

Industrial (I4): 5.458,22 m².

Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 22-07:

Superficie estimada del sector: 60.017,36 m²

Superficie titularidad de Caja España: 52.810,80 m²

Parámetros de Ordenación del Sector:

Uso predominante: Plurifamiliar.

Usos compatibles y prohibidos: según régimen general de usos.

Densidad de edificación: 1,00

Densidad máxima de uso: 70 vv/hh

(Se incorporan como ANEXOS 4 y 5, documentación gráfica comprensiva de la modificación anteriormente expuesta y ficha comprensiva de las determinaciones de ordenación general del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, ULD 22-07).

SEGUNDA.- Que, como contrapartida y a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos expuestos en los apartados III y IV anteriores, sancionados en el artículo 38 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en sus apartados 1 y 2, CAJA ESPAÑA se compromete a:

- Destinar el 100% del aprovechamiento residencial del Sector ULD 22-07 que corresponda a esta Entidad a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- Contribuir, en orden a la participación de la comunidad en las plusvalías que genera la actividad urbanística, y sin perjuicio de la cesión al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del correspondiente a los propietarios del Sector, a la construcción de un equipamiento deportivo público y otras instalaciones anejas cuya ejecución considera prioritaria el Excmo. Ayuntamiento de León dentro de la reserva local de equipamientos del Sector ULD 22-07 como objetivo de mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población con la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (1.650.000) EUROS. Cuyo importe procederá del resultado económico de la enajenación del aprovechamiento resultante del Sector titularidad de la Entidad Financiera firmante del presente convenio.

TERCERA.- Asimismo, en el ámbito de la autonomía económica, financiera, y en el de la capacidad de disposición de su patrimonio y de los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines, CAJA ESPAÑA atribuye, en relación con los bienes de su propiedad inclui-

dos en dicho sector y en el marco de las facultades derivadas de la iniciativa privada para el ejercicio de la actividad urbanística reconocida en el artículo 4 de la Ley 6/1998, de Suelo y Valoraciones, y en el artículo 5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al Ayuntamiento de León la gestión del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07 cuya delimitación y determinaciones se concreta en la estipulación primera del presente convenio. A cuyo efecto esta Entidad Local encomendará la gestión de las facultades de referencia al INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A., entidad mercantil de capital íntegramente municipal.

Como consecuencia de dicha atribución, el Ayuntamiento de León asumirá, a través del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda:

- La elaboración del Planeamiento de Desarrollo mediante la convocatoria del correspondiente concurso de ideas, que deberá prever, en todo caso, como determinación de dicho instrumento, el destino del 100% del aprovechamiento residencial del sector que corresponda a Caja España a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública de los previstos en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.

- La elaboración del Proyecto de Actuación, que incluirá las determinaciones completas de reparcelación y urbanización, para la gestión de la actuación por el sistema que, de conformidad con los requisitos de legitimación para ostentar la condición de urbanizador, resulte más adecuado al interés general, en el plazo de seis meses a partir de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

- La realización de cuantas gestiones deriven de la condición de promotor definida en el artículo 9 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y, por consiguiente, la facultad de convocar un concurso público tendente a la enajenación de las viviendas que correspondan a Caja España en el sector, y para contratar cuantas obras de urbanización sean necesarias en el proceso de urbanización correspondiente, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y Caja España.

- La realización de todas las gestiones necesarias para la adjudicación de las viviendas protegidas, de acuerdo a los criterios que se definirán de común acuerdo entre Ayuntamiento y Caja España.

CUARTA.- Todos los gastos necesarios para la ejecución de la actuación correspondientes a CAJA ESPAÑA en su calidad de propietaria de terrenos en el Sector, serán asumidos por el adjudicatario de los aprovechamientos patrimonializables procedentes del citado suelo incluidos en el mismo. Por tanto, no resultará a cargo de esta Entidad obligación económica alguna distinta de la prevista en la BASE SEGUNDA anterior.

QUINTA.- La transmisión por parte de CAJA ESPAÑA de los terrenos objeto del presente convenio, o del aprovechamiento correspondiente a los mismos, no exime a esta Entidad del cumplimiento de las obligaciones contenida en este documento, obligándose a hacer explícita referencia de la existencia del presente documento en los documentos de transmisión de los terrenos o del aprovechamiento, debiéndose hacer constar igualmente de forma explícita la aceptación del adquirente de todo su contenido.

SEXTA.- Todas las obligaciones derivadas del presente Convenio Urbanístico entrarán en vigor con la aprobación definitiva del expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de León, una vez que dicho documento recoja los términos que se contienen en el mismo. Entre tanto, las obligaciones de las partes recogidas en el presente convenio quedaran en suspenso.

En consecuencia la eficacia del presente Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla León del indicado expediente de revisión, con la inclusión de las condiciones urbanísticas previstas en el presente Convenio que afectan a los terrenos citados.

Igualmente, también queda supeditada la eficacia del presente convenio a la reversión por parte de la Junta de Castilla y León a

favor de Caja España del uso de los terrenos afectados por este convenio que en la actualidad están clasificados como suelo urbano consolidado y calificado como Sistema General de Equipamientos, correspondientes al espacio libre circundante del edificio del Hospital Psiquiátrico "Santa Isabel" y que una vez aprobado definitivamente el expediente de revisión de Plan General se incluirán en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 22-07, tal y como aparece reflejado en los planos que se incorporan como ANEXOS 3 y 4.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que diera lugar.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

NOVENA.- La validez del presente documento queda supeditada a la aprobación del mismo por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, como Administración actuante, y por el Consejo de Administración de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. A cuyo efecto los intervinientes se comprometen a elevar a dichos órganos el presente documento.

Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

LEÓN, 4 de junio de 2004.-EL ALCALDE, por delegación, Humildad Rodríguez Otero.

5060

193,60 euros

PONFERRADA

Por doña Rosario Lago Gallardo, se ha solicitado licencia ambiental para tienda alimentación con emplazamiento en A.Bierzo, 298, Dehesas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5050

12,00 euros

* * *

Por Setas del Bierzo SA, se ha solicitado licencia ambiental para nave servicios de recogida de basura, aparcamiento grúa municipal y almacén, con emplazamiento en P.I.B. parcelas 13.9, 13.10 y 13.11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5051

12,00 euros

ASTORGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

- 1.-Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2.-Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: "Reconstrucción de edificio para Centro de Día de enfermos de Alzheimer".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Plaza de Santa Colomba, Astorga.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.970,74 euros.
 - 5.-Garantía provisional: 4.079,41 euros.
 - 6.-Admisión de variantes: No.
 - 7.-Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad y código postal: Astorga. 24700.
 - d) Teléfono: 987 616 838.
 - e) Fax: 987 619 299.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 8.-Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):
 - Grupo: C.
 - Subgrupos: 1 a 9.
 - Categoría del contrato: d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones particulares.
 - 9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astorga de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 - 1.-Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - 2.-Domicilio: Plaza de España s/n.
 - 3.-Localidad y código postal: Astorga. 24700.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.
 - 10.-Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Astorga.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad: Astorga.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil, o al séptimo en el caso de aplicarse el supuesto del artículo 22 del RGLCAP, o el décimo día, en el supuesto del artículo 80.4 del referido reglamento. Si dichas fechas coincidiesen en sábado o festivo se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 14.00 horas.
 - 11.-Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.
 - 12.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- Astorga, 3 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).
4965

53,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2004, ha aprobado las siguientes "Bases que rigen la convocatoria de Ayudas Económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social para el 2004".

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, siendo su finalidad cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado.

Segunda.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por la Orden de 30 de diciembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, por el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para concesión de ayudas públicas, así como por la demás legislación que resulte aplicable.

También se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2004 de esta Corporación.

Tercera.- Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad consignada en el Presupuesto para el año 2004.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de lo pedido, sin perjuicio de lo previsto en la base decimocuarta.

En ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas, superará en su totalidad la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarta.- Beneficiarios.

1.- Podrán acceder a dichas ayudas las personas físicas de nacionalidad española, empadronadas en el municipio de San Andrés del Rabanedo con más de un año de antigüedad, que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social.

No obstante, las familias o personas con hijos menores a su cargo, que no puedan acceder a otras ayudas o prestaciones públicas, el/la Trabajador/a Social valorará la situación sin tener en cuenta el año de antigüedad de empadronamiento en el Municipio.

2.- Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo podrán beneficiarse de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativas vigentes sobre la materia.

Quinta.- Conceptos Subvencionables.

Las tipologías de necesidades a las que se podrán destinar estas ayudas son:

- a) Para cubrir gastos de alojamiento temporalmente, ante emergencias o siniestros.
- b) Para necesidades básicas de subsistencia: Situaciones de grave o urgente carencia, y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (mantención, vestido, prótesis, etc.)
- c) Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para su habilitación.
- d) Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.
- e) Con carácter complementario, para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis y vivienda siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

f) Para endeudamientos contraídos en relación con los conceptos anteriormente citados y aquellos otros propuestos por los Trabajadores Sociales, siempre que dichas deudas hayan sido contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista a la economía familiar.

Sexta.- Criterios de concesión.

Que el solicitante o beneficiario no perciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.

Que la renta per cápita anual para unidades familiares de un sólo miembro no sea superior al 80% del salario mínimo interprofesional vigente.

En caso de más de un miembro, se incrementará un 25% sobre la cantidad anterior, por cada miembro adicional de la unidad familiar.

En el caso de familias con menores en edad escolar, éstos tendrán que estar escolarizados y asistiendo asiduamente al centro.

No se podrán conceder dos años consecutivos ayudas por el mismo concepto, siempre que la situación se haya originado por las mismas causas.

Estas ayudas se concederán una sola vez a cada beneficiario a lo largo del año en curso.

Séptima.- Criterios de priorización.

Se priorizarán aquellas situaciones que ante igualdad de puntuación estén dentro de los siguientes colectivos:

- Familias monoparentales.
- Minusválidas independientes.
- Ancianos en situación de desamparo.
- Problemáticas infantiles.

Octava.- Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, conforme al modelo establecido, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificado por la Ley 4/99.

Novena.- Documentación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), a las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Volante de empadronamiento en el municipio de San Andrés del Rabanedo, en el que han de constar todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas y su cuantía.
- Acreditación, mediante el preceptivo certificado, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.
- Presupuesto de actividad, obra, servicio, etc., o cualquier otro documento acreditativo y estimativo del importe de la ayuda que se solicita.
- Certificado de asistencia del centro de enseñanza respectivo, en caso de menores en edad escolar.
- Certificado del Catastro sobre titularidad de bienes de naturaleza rústica y urbana.
- Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas del último año de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su caso certificado de la Delegación de Hacienda en el que conste que no se ha efectuado la declaración.
- En caso de no disponer de Declaración de la Renta, certificado de ingresos de pensiones y/o certificado del INEM, tanto del solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar (según cada situación requiera).

En orden a la diversa tipología de ayudas que pueden solicitarse, se faculta al profesional de los Servicios Sociales para que recabe y solicite cuanta documentación específica estime necesaria en cada tipo de ayuda.

Décima.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las Bases y finalizará el 15 de diciembre de 2004.

Undécima.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Duodécima.- Resolución.

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa resolución de la Comisión de Gobierno que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de un mes, correspondiendo en todo caso la valoración de las solicitudes y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada a los Trabajadores Sociales.

No habiendo recaído resolución expresa en un mes, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Decimotercera.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Comunicar en el plazo de 30 días desde su producción, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- Someterse a las comprobaciones que en cualquier momento y en relación con la subvención inste el Ayuntamiento.

- Realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención.

Decimocuarta.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter "a justificar".

El beneficiario, en el plazo máximo de un mes desde la realización del pago, procederá a justificar la ayuda concedida, aportando para ello original de facturas o recibos, que deben coincidir con el objeto para el que se concedió la ayuda.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión donde se referencie expresamente el concepto, la cuantía y la fecha de concesión.

La no justificación en el plazo establecido dará lugar a la cancelación de la Ayuda, sin ulterior recurso, procediéndose al reintegro de lo abonado en periodo voluntario o, en su defecto, por vía ejecutiva.

Así mismo procederá el reintegro cuando:

- se compruebe que se ha obtenido la Ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello

- se demuestre que ha sido aplicado para fin distinto para el que se concedió.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y reintegro, se iniciará de oficio, a iniciativa del órgano competente, por orden de superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La justificación por importe inferior dará lugar al prorrateo que corresponda.

5063 121,60 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Eloy Díez Valcarcel representando a Industrias del Fenar SA, licencia ambiental de empresa de transporte de viajeros y mercancías, a emplazar en la parcela 67 margen izquierda del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma

de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5064 12,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María del Carmen González Laiz, licencia ambiental de peluquería, a emplazar en la avenida de la Constitución, 269, bajo de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5065 12,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Prudencio Santamaría del Rey representando a Laboratorios Syva SA, licencia ambiental de instalación de sistema de protección contra incendios, a emplazar en el patio suroeste de Laboratorios Syva SA, sito en la calle La Luz de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5066 12,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Iván Orejas Iban representando a Iban Hermanos SA, licencia ambiental de concesionario de automóviles, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, parcela 25 de la margen izquierda del Polígono Industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5067 12,00 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Ramón Álvarez Hernansanz, en representación de Caixa Galicia, que desea instalar en la planta baja del edificio sito en la avenida de Francisco Sobrín, nº 83 de la localidad de Camponaraya, un bajo comercial destinado a oficina bancaria.

Camponaraya, 3 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).
5058 10,40 euros

TURCIA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado a instancia de don Ángel Enrique Pérez Álvarez, para explotación de cabras de ordeño, en nave ya existente destinada a explotación de ganado vacuno para producción de leche, sita en Armellada, vinculada a las parcelas 117, 118 y 119 del polígono 102 de la Zona de Concentración Parcelaria de Turcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se expone al público en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Turcia, 7 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.
4976 14,40 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2003, y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 31-05-04, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 1 de junio del 2004.-EL ALCALDE (ilegible).
4998 3,20 euros

REYERO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Reyero" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victorino González Gutiérrez, el mismo se expone al público por espacio de un mes a efectos de reclamaciones.

4966 1,60 euros

VILLABLINO

Aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2004, el proyecto básico y de ejecución de "ampliación de instalaciones deportivas en Villablino" (Villager de Laciana), redactado por los Arquitectos don José Antonio González Menéndez y don Jesús Fernández Menéndez, con un presupuesto base de licitación de 193.445,61 euros, se somete a información pública, anuncián-

dose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la oficina técnica municipal, en horario de oficinas de lunes a viernes y formular alegaciones durante los quince días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.
4885 6,80 euros

CAMPAZAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud, por escrito y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Campazas, 26 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Luis González González.
4980 4,80 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, acordó la modificación del proyecto de "capa de rodadura en varias calles de Toral de los Guzmanes", incluida en remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2004. El expediente queda sometido a exposición pública por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran lo elevarán a definitivo.

Toral de los Guzmanes, 27 de mayo de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 2004, el expediente de modificación de créditos 1/2004 se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Toral de los Guzmanes, 27 de mayo de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.
4887 4,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de los corrientes, ha sido dispuesto:

"En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

Atendido lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Visto que esta Alcaldía considera conveniente delegar en los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno las facultades que legalmente le atribuye la legislación para la autorización de matrimonios civiles, en orden a prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

HE RESUELTO:

1º.- Delegar en los Sres. Concejales doña Gemma María Fernández Suárez, don Laurentino Molero Fierro, don José Ramón Fierro Rodríguez y doña Herminia Martínez Martínez, las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía en los artículos 51 y siguientes del Código Civil para la autorización del matrimonio civil.

2º.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

3º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Chozas de Abajo, a uno de junio de dos mil cuatro."

EL ALCALDE, Roberto López Luna.

4916 6,40 euros

TORENO

Doña María José Díaz Rodríguez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de café -bar musical en C/ Plaza del Ayuntamiento s/n bajo, Toreno.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toreno, 3 de junio de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

4921 12,00 euros

VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de mayo de 2004, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2004, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Valdefresno, 31 de mayo de 2004.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

4910 3,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Aprobados por resolución de la Alcaldía los Padrones que a continuación se relacionan:

-Precio público por tránsito de ganados del año 2004.

-Precio público por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública año 2004.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se someten a información pública y se notifican colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Roperuelos del Páramo, 13 de mayo de 2004.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

4911 5,80 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con los artículos 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido formulados y rendidas, por la Presidencia, los Estados y Cuentas del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, correspondientes al ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de la entidad local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 230 y 237 de la Orden de 17 de julio de 1990; junto con los justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas.

Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 19 de mayo de 2004.-El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4913 4,80 euros

LA BAÑEZA

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, se han aprobado inicialmente los siguientes expedientes:

-Expediente de modificación de créditos al Presupuesto vigente 1/2004 con cargo al remanente líquido de tesorería, disponible para gastos generales según se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003.

-Expediente de modificación de créditos al Presupuesto vigente 2/2004 con cargo al remanente líquido de tesorería, disponible para gastos generales según se deduce de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003.

-Expediente de aprobación del Presupuesto del Organismo Autónomo IBEFE.

-Expediente de modificación de la plantilla de personal.

Dichos expedientes se encuentran a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y de no presentarse reclamaciones contra el mismo,

se entenderá definitivamente aprobado, en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Bañeza, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4920 10,00 euros

ONZONILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un cementerio en Torneros del Bernesga, redactado por el arquitecto, don Manuel Ángel Astorgano Feo, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Onzonilla, 26 de mayo de 2004.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

4923 1,80 euros

* * *

Por la empresa Curvados Leoneses SL se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de curvado de madera, en centro CEI, naves 206-207, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

* * *

Por don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, en representación de la empresa Dirección Provincial, Tesorería General de la Seguridad Social de León, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de archivo, almacén y depósito de bienes muebles, en Camino a Ribaseca, s/n, en la localidad de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

4924 24,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 119 con fecha 26 de mayo de 2004, relativo a solicitud de licencia ambiental a instancia de Hernán Miguel Martínez Núñez, en representación de Maheco, Maquinaria de Construcción SL; pra actividad de venta y alquiler de maquinaria, en Santovenia de la Valdoncina, polígono industrial, parcela M-42; debe figurar que "el plazo de exposición al público del expediente, es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento."

Santovenia de la Valdoncina, 27 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4926 12,00 euros

Dado que el domicilio de doña María del Carmen Camero Mateos, quien es propietaria de la parcela 595, don José Manuel Torre Lorca, propietario de la parcela 620; (ambas parcelas pertenecen al polígono 107) no ha podido ser determinado; y que se pretende la implantación de una instalación destinada a "Residencia Canina" por don Matías Martínez Mateos en nombre de Residencia de Mascotas SL, con emplazamiento en Villanueva del Carnero, polígono 107, parcelas 596, 597, 598, 600, 622 y 623; y que la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen las alegaciones u observaciones que estimen oportunas en relación con dicha solicitud, sobre la base de la cual, se ha instruido expediente que obra en las dependencias municipales, todo lo cual ha de ponerse en conocimiento de los vecinos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la tramitación de dicho expediente, para que si procediese practicase las oportunas alegaciones en su condición de vecina.

Santovenia de la Valdoncina, 25 de mayo de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4927 16,80 euros

SAHAGÚN

Al desconocerse el domicilio de los siguientes titulares de fincas colindantes a las parcelas 5025 y 5026 del polígono 222 de Sahagún (León) se publica el presente anuncio a los efectos de notificación a los mismos de que por la empresa Consenso La Jana SL, representada por don Francisco Pérez Bajo y por Valmadrigal C.B., representada por doña Teresa Yagüe Fernández, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de explotación de ganado vacuno aptitud cárnica sita en las parcelas 5025 y 5026 del polígono 222 de Sahagún, conforme a la memoria redactada por los ingenieros técnicos agrícolas doña Ana Belén Villacé Candelas y don David Urquiza Llorente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Fincas colindantes en donde se ubica la actividad:

Titular	Finca
Francisco José del Corral del Campo	0093
Ciriaca Rojo Fuentes	5023
Juan Encinas Rojo	5015

Sahagún, 3 de junio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

4928 17,60 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 11 de mayo de 2004, se ha procedido a la aprobación inicial de los Presupuestos municipales de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Sariegos, 3 de junio de 2004.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4959 2,60 euros

BENAVIDES

Por el Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente el expediente número 1, con las modificaciones que se detallan a continuación, de suplemento de crédito, financiadas mediante transferencia de crédito y con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior:

Partida	Denominación	Importe
1.220	Material de oficina	1.200,00

Este importe se financia con cargo a la siguiente transferencia de crédito de la partida:

Partida	Denominación	Importe
9.489	Transferencias	1.200,00

Partidas cuyos créditos se suplementan con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior:

Partida	Denominación	Importe
1.13	Personal laboral	17.834,38
1.15	Incentivos	2.172,86
1.16	Cuotas Seguridad Social	17.360,01
1.16	Infraestructura	35.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará elevado a definitivo.

Benavides de Órbigo, 31 de mayo de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 19 de mayo, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de las obras que se detallan a continuación, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por la ejecución de las obras. Los costes soportados en cada una de las obras, cantidad a repartir y módulo de reparto son los siguientes:

“Pavimentación de calle Los Engios y travesía”.

El coste previsto de la obra se fija en 29.108,06 euros incluido el coste del proyecto, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 17.427,18 euros, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 58,98 euros por metro lineal de fachada.

“Renovación del alumbrado en Antoñán del Valle”.

El coste previsto de la obra se fija en 47.284,37 euros incluido el coste del proyecto, el coste soportado por la Corporación en 15.224,37 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 12.179,50 euros equivalente al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 5,54 euros por metro lineal.

Benavides de Órbigo, 1 de junio de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 19 de mayo, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de “Renovación alumbrado y pavimentación de calles”, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por la ejecución de las obras. Los costes soportados en cada una de las zonas o calles diferenciadas del proyecto a ejecutar, cantidad a repartir y módulo de reparto, son los siguientes:

Calle “Los Socuellos”.

El coste previsto de la obra se fija en 27.803,75 euros incluido el coste del proyecto, el coste soportado por la Corporación en 14.430,77 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 11.544,62 euros equivalente al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como mó-

dulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 36,65 euros por metro lineal.

Calle “Polideportivo”.

El coste previsto de la obra se fija en 12.123,94 euros incluido el coste del proyecto, el coste soportado por la Corporación en 6.292,60 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 5.034,08 euros equivalente al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 41,06 euros por metro lineal.

Calle “Travesía del Escribano” (antes Gobernador Rementería).

El coste previsto de la obra se fija en 18.419,17 euros incluido el coste del proyecto, el coste soportado por la Corporación en 9.552,05 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 7.641,64 euros equivalente al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 54,04 euros por metro lineal.

Calle “Barbadiel”.

El coste previsto de la obra se fija en 21.228,02 euros incluido el coste del proyecto, el coste soportado por la Corporación en 11.027,34 euros, la cantidad a repartir entre los propietarios o titulares especialmente beneficiados en 8.821,87 euros equivalente al 80% del coste soportado por la Corporación, aplicándose como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles, lo que origina un coste de 99,68 euros por metro lineal de fachada.

Estos costes tienen carácter de mera previsión, rectificándose, según proceda, con anterioridad a la notificación individual de la cuota.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, durante este plazo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán solicitar el constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si transcurrido dicho plazo no se produjere reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Órbigo, 1 de junio de 2004.-La Alcaldesa (ilegible).

4960

22,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 352/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Castellanos Pérez contra la empresa Jest 3000 SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 13 de julio a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto al otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jest 3000 SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5309

26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 364/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amor Martínez Peláez contra la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 13 de julio a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbonífera de La Espina de Tremor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5370

27,20 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100316/2004.

07410.

Nº Autos: Demanda 289/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Edilio Pombo Prieto.

Demandados: Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, FOGASA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Edilio Pombo Prieto contra Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número

289/2004, se ha acordado citar a Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de septiembre, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5365

28,80 euros

NIG: 24115 4 0100301/2004.

07410.

Nº Autos: Demanda 272/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Peral Peral.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Mutua Fremap.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Peral Peral contra INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero SA, Mutua Fremap, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 272/2004, se ha acordado citar a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 2004, a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 10 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5366

28,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 287/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Edilio Pombo Prieto, contra Internacional Canteras Regalado SL, Pizarras Regalado SL, Asepeyo, INSS, TGSS y Gerencia Regional de la Salud de la Junta de Castilla y León, sobre incapacidad temporal (EC), se ha acordado citar a Internacional

Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19-7-04, a las 10.10 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Internacional Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
5409 25,60 euros

* * *

N.I.G.: 24115 4 0200323/2004.
07410.

Número autos: Demanda 268/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Recambios Vuelta SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 268/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Vázquez Rodríguez, contra Recambios Vuelta SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción contrato de trabajo, se ha acordado citar a Recambios Revuelta SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de julio de 2004, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Recambios Revuelta SL, Fondo de Garantía Salarial, en el procedimiento sobre extinción de contrato de trabajo referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada, a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
5413 28,80 euros

NÚMERO SIETE DE BILBAO

(Vizcaya)

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número siete de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 399/04 promovido por Guillermo López Fernández sobre cantidad.

Persona que se cita: Construcciones Pradillin SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Guillermo López Fernández sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10. CP-48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta 1ª, el día 19 de julio de 2004, a las 11.45 horas.

Advertencias legales

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral-LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil-LECn, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Vizcaya), a 14 de junio de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

5308 32,80 euros

Anuncios Particulares

Asociación Águeda Mujer Rural

La Asociación Águeda Mujer Rural convoca ayudas destinadas a mujeres que deseen acogerse a alguna de las líneas de subvención previstas en el programa Equal Águeda Mujer Rural estas líneas son:

Línea 1. Águeda autoempleo.

Línea 2. Águeda creación de empresas.

Línea 3. Águeda conciliación (vida laboral y familiar) para emprendedoras.

Las bases para la solicitud de las ayudas se encuentran a su disposición en las sedes de las oficinas del proyecto Equal Águeda Mujer Rural situadas en:

—Carretera Mayorga, s/n, casilla Ruta Verde.

24200 Valencia de Don Juan (León). Tfnos.: 987 75 20 11/987 75 13 30.

—Casa Consistorial

24793 Valderrey (León). Tfno.: 98 605537.

Las actividades deberán realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto.

El plazo de solicitud de estas ayudas finaliza el 30 de septiembre del 2004.

5359 16,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2004